



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Agosto del 2014.

### VISTO:

El expediente del Plan de Trabajo: "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2014", presentado por el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Proveído del Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0826-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de julio del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo: "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2014", que tiene por objetivo ofrecer a los visitantes del Señor de Locumba, servicios públicos de calidad, así como tener una participación activa de las celebraciones, tomar acciones de prevención sanitaria y brindar seguridad a todos los visitantes.

Que, con informe N° 0697-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, indica que visto el marco presupuestal para el presente año, dicha ejecución del Plan de Trabajo: "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2014", por el monto de S/. 77,000.00, se financiara con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 110.4/0023 "Fomentar el Arte, la Cultura y preservar el Patrimonio Cultural".

Que, mediante Opinión Legal N° 316-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Agosto del 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 05 de agosto del 2014, el MGR. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2014", por el monto de S/. 77,000.00 (Setenta y Siete mil con 00/100 Nuevos Soles), se financiara con cargo a la fuente de 2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 110.4/0023 "Fomentar el Arte, la Cultura y preservar el Patrimonio Cultural".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía